

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE Y LA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

En Santiago. a 01 de enero del año 2021 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, representada por su Alcalde don Gervoy Paredes Rojas cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en San Felipe N° 80, Comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante la "Municipalidad" por una parte; y por otra la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, representada por doña Alejandra Kantor Brucher, cédula de identidad [redacted] ambas domiciliadas en Avenida Balmaceda N°1301, comuna de Santiago, en adelante la "Fundación"; los comparecientes han acordado el siguiente **Convenio Marco de Colaboración**:

CONSIDERANDO:

- a) Que la **MUNICIPALIDAD** es una Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad de Puerto Montt y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- b) Que, por su parte, la **FUNDACIÓN** tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.
- c) En el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes, vienen en suscribir el presente convenio de colaboración.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objetivo.

El objetivo general del presente convenio es coordinar esfuerzos, acciones, capacidades y conocimientos de ambas instituciones, a fin de promover el desarrollo de instancias que fomenten la creación, fortalecimiento y difusión del quehacer de orquestas juveniles e infantiles de Puerto Montt, y acercar la música de concierto a toda la población sin distinciones.

V°B°

| Coordinación Regional | Jefatura Zona Sur | Jefe Unidad Dirección Ejecutiva | Jefe Unidad Activos Fijos | Dirección Regional |
|---|-------------------|---|---------------------------|--------------------|
|  | |  | | |

SEGUNDO: Acuerdo.

Para el cumplimiento de estos objetivos las partes propenderán a:

- a.- Construir y mantener instancias permanentes de diálogo e intercambio de información de interés.
- b.- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente convenio.
- c.- Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en el ámbito del presente Convenio.
- d.- Las especificaciones, términos y condiciones de cada proyecto que se desarrolle en virtud de este convenio marco serán reguladas en Convenios Específicos, anexos al presente instrumento, que suscritos y firmados por las partes comparecientes se entenderán formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Interlocutores válidos y coordinadores.

Para efectos de la ejecución del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

En este acto, la MUNICIPALIDAD designa a:

Nombre: Albán Mancilla

Teléfono:

Mail:

A su vez, por la FUNDACIÓN se nombra a:

Nombre: Sebastián González Manríquez

Teléfono:

Mail

V°B°

| Coordinación Regional | Jefatura Zona Sur | Jefe Unidad Dirección Ejecutiva | Jefe Unidad Activos Fijos | Dirección Regional |
|---|-------------------|---|---------------------------|--------------------|
|  | |  | | |

CUARTO: Menciones.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la ejecución exclusivamente de las actividades referidas en este convenio y/o alguno de sus anexos posteriores -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la **MUNICIPALIDAD** incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la **FUNDACIÓN**. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, la **FUNDACIÓN** deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la **MUNICIPALIDAD**. En virtud de lo anterior, la presente obligación se limitará exclusivamente a actividades propias del presente convenio y/o de cualquiera de sus anexos posteriores. Sin perjuicio de lo expuesto, la **MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho exclusivo para solicitar en cualquier tiempo y sin expresión de causa a la institución colaboradora el cese en el uso de su logotipo, isotipo o denominación marcaria.

QUINTO: Propiedad Intelectual.

Las partes acuerdan respetar y reconocer la propiedad intelectual desarrollada por cada una de ellas en sus respectivos ámbitos de acción, motivo por el cual, en caso alguno el presente convenio deberá entenderse como cesión de la misma. En virtud de lo anterior, queda prohibido a las partes reproducir, copiar o ceder, a cualquier título, total o parcialmente, piezas o desarrollos de propiedad intelectual de titularidad de la otra, sin contar con expresa autorización previa y escrita.

SEXTO: Confidencialidad.

Las partes reconocen y aceptan el carácter esencial que tiene la obligación de cada una de ellas de mantener la más absoluta y total reserva de toda información y/o documento que diga o pueda decir relación con las actividades propias de la otra parte, que directa o indirectamente hubiere conocido con motivo de la celebración y/o ejecución de este Convenio y que hubiere sido declarada como reservada por cualquiera de las partes.

SÉPTIMO: Ausencia de asociación.

Las estipulaciones contenidas en el presente convenio o sus anexos, en caso alguno podrán significar o interpretarse en el sentido que entre las partes pueda entenderse que exista una Sociedad, Asociación u otra forma similar de relación legal entre ellas, teniendo cada una de las comparecientes plena y total autonomía jurídica y patrimonial.

V°B°

| Coordinación Regional | Jefatura Zona Sur | Jefe Unidad Dirección Ejecutiva | Jefe Unidad Activos Fijos | Dirección Regional |
|---|-------------------|---|---------------------------|--------------------|
|  | |  | | |

OCTAVO: Ley Transparencia

Se deja constancia que la **FUNDACIÓN** se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N°20.285, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que la **MUNICIPALIDAD**, declara conocer y aceptar.

NOVENO: Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 años a partir de su suscripción, renovándose en forma automática y sucesiva, por periodos de un año, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito, con al menos seis meses de antelación al vencimiento del plazo o cualquiera de sus prórrogas, su voluntad de ponerle término. En dicho evento, las partes se obligan a cumplir todas las obligaciones derivadas de proyectos que se encuentren en ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes se reservan el derecho a poner término al presente contrato en forma unilateral en evento de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones emanadas del presente instrumento y/o cualquiera de sus anexos, debiendo notificar en todo caso a la contraparte por escrito con una antelación de 30 días al cese efectivo del presente vínculo.

DÉCIMO: Personerías.

La personería de doña **Alejandra Kantor Brucher** para representar a la **FUNDACIÓN**, consta en escritura pública de fecha 17 de Julio de 2018, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello.

La personería de don **Gervoy Paredes Rojas** para actuar en representación de la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, emana de Acta de fecha 06 de diciembre del 2016.

V°B°

| Coordinación Regional | Jefatura Zona Sur | Jefe Unidad Dirección Ejecutiva | Jefe Unidad Activos Fijos | Dirección Regional |
|---|-------------------|---|---------------------------|--------------------|
|  | |  | | |

UNDÉCIMO: Firma y copias.

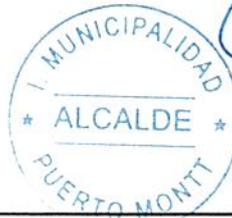
El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



Alejandra Kantor-Brücher
Directora Ejecutiva

**Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e
Infantiles de Chile**




Gervoy Paredes Rojas
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Puerto Montt



V°B°

| Coordinación Regional | Jefatura Zona Sur | Jefe Unidad Dirección Ejecutiva | Jefe Unidad Activos Fijos | Dirección Regional |
|---|-------------------|---|---------------------------|--------------------|
|  | |  | | |

ANEXO N° 1

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

En Santiago a 01 de enero del año 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, representada por su Alcalde don Gervoy Paredes Rojas cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en San Felipe N° 80, Comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante la "Municipalidad" por una parte; y por otra la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, representada por doña Alejandra Kantor Brucher, cédula de identidad _____ ambas domiciliadas en Avenida Balmaceda N°1301, comuna de Santiago, en adelante la "Fundación"; los comparecientes han acordado el siguiente **Anexo Convenio Marco de Colaboración**:

PRIMERO: La **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- 1) Facilitar sin costo alguno sus dependencias, en un espacio cerrado y techado, para los ensayos, conciertos y/o actividades de la OSJR de Los Lagos, en las fechas entregadas por la Coordinación Regional en la Escuela España.
- 2) Facilitar sin costo alguno los servicios básicos, baños, sillas, camarines, iluminación para uso de los becados y equipo musical/técnico de la OSJR de Los Lagos.
- 3) La **FUNDACIÓN** entrega el instrumental (incluido los accesorios) necesarios para el funcionamiento de la OSJR de Los Lagos, según detalle consignado más abajo, los que quedan resguardados en la Escuela España, para su correcto uso, resguardo y cuidado, en las siguientes condiciones:
 - a) La administración de los instrumentos será responsabilidad de la **COORDINACIÓN REGIONAL** quien establecerá las fechas en que la OSJR de Los Lagos o los becados del elenco utilizarán el instrumental, en las condiciones señaladas en el Protocolo de Préstamo de Instrumentos emanado por la **CENTRAL DE INSTRUMENTOS** de la **FOJI**.
 - b) En caso de requerir la salida de estos fuera del domicilio establecido, deberán solicitar permiso tal como lo establece el Protocolo de Préstamo de Instrumentos **CENTRAL DE INSTRUMENTOS** de la **FOJI** que funciona en la Región Metropolitana.
 - c) La **FOJI** podrá enviar equipo técnico necesario para la mantención y reparación de los instrumentos.

V°B°

| Coordinación Regional | Jefatura Zona Sur | Jefe Unidad Dirección Ejecutiva Relaciones Institucionales | Jefe Unidad Activos Fijos | Dirección Regional |
|---|-------------------|---|---------------------------|--------------------|
|  | |  | | |

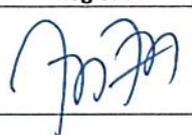
TERCERO. Del Instrumental y Accesorios.

Son parte del inventario existente en la Escuela España los siguientes instrumentos y accesorios:

| BODEGA | SUB GRUPO | PRODUCTO | COD. U. MEDIDA | SERIE | DISPONIBLE | COSTO TOTAL |
|----------------|-----------------------|---------------------------------------|----------------|----------------------|------------|-------------|
| OSJR LOS LAGOS | CONTRABAJO | CONTRABAJO 3/4 | 3/4 | CB34130081 | 1 | 381.292 |
| OSJR LOS LAGOS | CONTRABAJO | CONTRABAJO 3/4 | 3/4 | CB34130082 | 1 | 381.292 |
| OSJR LOS LAGOS | CASE | CASE CONTRABAJO | - | CASECONT0038 | 1 | 230.000 |
| OSJR LOS LAGOS | CASE | CASE CONTRABAJO | - | CASECONT0039 | 1 | 230.000 |
| OSJR LOS LAGOS | METRONOMO | METRONOMO | VACIO | MTR440 | 1 | 10.924 |
| OSJR LOS LAGOS | METRONOMO | METRONOMO | VACIO | MTR441 | 1 | 10.924 |
| OSJR LOS LAGOS | METRONOMO | METRONOMO | VACIO | MTR442 | 1 | 10.924 |
| OSJR LOS LAGOS | METRONOMO | METRONOMO | VACIO | MTR443 | 1 | 10.924 |
| OSJR LOS LAGOS | METRONOMO | METRONOMO | VACIO | MTR444 | 1 | 10.924 |
| OSJR LOS LAGOS | METRONOMO | METRONOMO | VACIO | MTR457 | 1 | 10.924 |
| OSJR LOS LAGOS | TRIANGULO - VIBRASLAP | TRIÁNGULO 6 | 6 | TR06120002 | 1 | 73.234 |
| OSJR LOS LAGOS | CAJA | CAJA P/CONCIERTO YAMAHA CSM-1465 | 14 | CAC1412HUH0654YAM004 | 1 | 383.970 |
| OSJR LOS LAGOS | CASE | CASE CAJA DE CONCIERTO | - | CASECAC0031 | 1 | 230.000 |
| OSJR LOS LAGOS | ATRIL | ATRIL CAJA DE CONCIERTO. | - | ATRCJ/CONY0002 | 1 | 70.000 |
| OSJR LOS LAGOS | GLOCKENSPIEL | GLOCKENSPIEL YAMAHA YG-1210 | 2,3 | GLK12106927YAM006 | 1 | 878.025 |
| OSJR LOS LAGOS | ATRIL | ATRIL GLOCKENSPIEL | - | ATRGLOCY0002 | 1 | 70.000 |
| OSJR LOS LAGOS | CASE | CASE GLOCKENSPIEL | - | CASGRNCS0006 | 1 | 230.000 |
| OSJR LOS LAGOS | GRANCASSA | GRANCASSA CB740D YAMAHA | 40 | GRC4012HQ06564YAM005 | 1 | 1.078.327 |
| OSJR LOS LAGOS | ATRIL | ATRIL GRANCASSA | - | ATRGRCSY0002 | 1 | 70.000 |
| OSJR LOS LAGOS | CASE | CASE GRANCASSA | - | CASEGRAN0007 | 1 | 230.000 |
| OSJR LOS LAGOS | PLATILLOS | PAR DE PLATILLOS DE FROTE ZILDJIAN 17 | 17 | PLF17120002 | 1 | 428.163 |
| OSJR LOS LAGOS | TIMBAL | TIMBAL PREMIER DELUXE 25 | 25 | TI251343237PRE002 | 1 | 2.452.864 |
| OSJR LOS LAGOS | TIMBAL | TIMBAL PREMIER DELUXE 28 | 28 | TI281343239PRE002 | 1 | 2.557.240 |
| OSJR LOS LAGOS | TIMBAL | TIMBAL PREMIER DELUXE 32 | 32 | TI321343241PRO04 | 1 | 2.624.368 |
| OSJR LOS LAGOS | CASE | CASE TIMBAL | 25 | CASETIMB0037 | 1 | 230.000 |
| OSJR LOS LAGOS | CASE | CASE TIMBAL | 28 | CASETIMB0038 | 1 | 230.000 |
| OSJR LOS LAGOS | CASE | CASE TIMBAL | 32 | CASETIMB0039 | 1 | 230.000 |
| OSJR LOS LAGOS | TAMBOR - TOM | TAMBOURINE GROVER DOUBLE ROW | 10 | TM10120002 | 1 | 74.027 |

| | | |
|----------|----|------------|
| SUBTOTAL | 28 | 13.428.346 |
|----------|----|------------|

V°B°

| Coordinación Regional | Jefatura Zona Sur | Jefe Unidad Dirección Ejecutiva | Jefe Unidad Activos Fijos | Dirección Regional |
|---|-------------------|---|---------------------------|--------------------|
|  | |  | | |

Se agregan al inventario siguientes instrumentos y/o accesorios:

| BODEGA | SUBGRUPO | INSTREMENTOS / ACCESORIOS | SERIE | CANTIDAD | COSTO TOTAL |
|-----------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------|------------------|
| OSJR LOS LAGOS | XILOFONO | XILOFONO ADAMS | XILOADAMS001 | 1 | 950.000 |
| OSJR LOS LAGOS | CASE | CASE XILOFONO | CXILOF2F0004 | 1 | 523.600 |
| OSJR LOS LAGOS | ATRIL | ATRIL DE PLATILLO DE CHOQUE | ATRP100743 | 1 | 71.428 |
| OSJR LOS LAGOS | PLATILLO | PLATILLO SUSPENDIDO | PLATSUSP0010 | 1 | 135.000 |
| OSJR LOS LAGOS | ATRIL | ATRIL PLATILLO SUSPENDIDO | ATRILSUSP0015 | 1 | 99.000 |
| OSJR LOS LAGOS | MESA | MESA DE ACCESORIOS | MESSACCE0003 | 1 | 155.378 |
| OSJR LOS LAGOS | ATRIL | ATRIL DE DIRECTOR | ATRILDIR0011 | 1 | 117.151 |
| OSJR LOS LAGOS | PANELES PUBLICITARIOS | PANELES PUBLICITARIOS | PUBARAD00013 - PUBARAD00014 | 1 | 285.600 |
| OSJR LOS LAGOS | PIANO | PIANO DIGITAL ROLAND | FP30PIANOD0012 | 1 | 849.900 |
| OSJR LOS LAGOS | STAND | STAND PIANO | KSCSATRILP0012 | 1 | 54.990 |
| OSJR LOS LAGOS | TUBA | TUBA THOMANN | TUBTHOMANN0003 | 1 | 3.094.000 |
| OSJR LOS LAGOS | PEDAL | PEDAL PIANO | KPD7PEDALP0012 | 1 | 66.990 |
| OSJR LOS LAGOS | TARIMA | TARIMA DE DIRECTOR | TARIMDIR0010 | 1 | 102.890 |
| SUBTOTAL | | | | 13 | 6.505.927 |

En el caso de que el recurso, sufra algún siniestro o cambio que involucre darlo de baja o determinar su valor actualizado, se tomará el valor de adquisición transparentado en los documentos y se procederá a la asignación de la depreciación, resultando así su valor final actualizado.

En caso de término del Convenio, la **MUNICIPALIDAD**, deberá restituir a la **FOJI** la totalidad del equipamiento musical.

Se adicionará a este convenio **Protocolo sobre Robo y Daños** de instrumentos y accesorios musicales confeccionado por la Fundación.

V°B°

| Coordinación Regional | Jefatura Zona Sur | Jefe Unidad Dirección Ejecutiva | Jefe Unidad Activos Fijos | Dirección Regional |
|---|-------------------|---|---------------------------|--------------------|
|  | |  | | |

CUARTO. Firma y copias.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.




Alejandra Kantor Brucher
Directora Ejecutiva
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile




Gervoy Paredes Rojas
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Puerto Montt



MUNICIPALIDAD
DIRECTOR JURIDICO
PUERTO MONTT

V°B°

| Coordinación Regional | Jefatura Zona Sur | Jefe Unidad Dirección Ejecutiva | Jefe Unidad Activos Fijos | Dirección Regional |
|---|-------------------|---|---------------------------|--------------------|
|  | |  | | |